

Segunda.—Todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber depositado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 40 por 100 del mencionado tipo, rigiendo para esta segunda subasta las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta anteriormente expuestas.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que las anteriores y el día 23 de febrero de 1999, a las doce horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 40 por 100, como mínimo del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta anteriormente expuestas.

En el caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado, se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación de dichos señalamientos a los demandados.

En el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados anteriormente, por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el siguiente día hábil en que haya cesado la causa de fuerza mayor que impedía su celebración, en el mismo lugar y hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en tercera planta alta; tipo A3 (tipo A, la calificación definitiva), puerta 10 del patio zaguán número 25 de la calle Doctor Albiñana, con distribución propia para habitar y superficie útil de 89 metros 42 decímetros cuadrados, la cédula de calificación definitiva. Linda: Frente, sur, vuelo sobre la cubierta de la planta baja del edificio de «Promociones Comunitarias, Sociedad Anónima»; derecha, mirando desde dicha cubierta a la fachada posterior del edificio, vivienda puerta 9 y rellano de escalera, hueco del ascensor y patio de luces, e izquierda, vivienda puerta 7 del patio 27 de la calle Doctor Albiñana y patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del 0,810 por 100. Inscrita en el momento de constituir la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia, al tomo 1.917, libro 377, de la sección tercera de Afueras, al folio 117, finca número 38.149.

2. Una participación indivisa del una noventaiochoava parte de la siguiente finca: 85. Local en planta de sótano, destinado a aparcamiento de ve-

hículos, diáfano, sin distribución, con una superficie de 2.056 metros 8 decímetros cuadrados útiles, con acceso por la escalera y ascensor de cada uno de los tres patios zaguanes del edificio, y por rampa que se abre a la altura de la planta baja en la fachada del inmueble recayente a calle en proyecto, en el punto de la misma más alejado a la calle Doctor Albiñana, hoy avenida Primero de Mayo. Linda, por todos los lados, al igual que cada uno de los tres patios zaguanes del edificio. Por su interior, discurre en parte las acometidas de agua y luz y las canalizaciones del desague del inmueble. Inscrito tal local al momento de constituir la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7, tomo 1-9918, libro 378 de la sección de Afueras, folio 169, finca número 38.285.

Y para que sirva de edicto anunciando el señalamiento de subasta acordado, expido el presente en Valencia a 1 de septiembre de 1998, el que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Alejandro Giménez Murria.—El Secretario.—56.793.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Valencia y su partido judicial, en resolución de fecha 7 de octubre, dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 519/98, seguido a instancia de doña Soledad Sempere de la Viña, representada por el Procurador de los Tribunales don Sergio Llopis Aznar, contra don Joaquín, don Gonzalo y don Luis Manglano Baldoví, sobre reconocimiento de título nobiliario, ha acordado se emplace, además, a aquellas personas ignoradas que hayan sido favorecidas por la distribución de títulos nobiliarios de fecha 24 de marzo de 1972 y escritura posterior que lo complementa de 28 de mayo de 1974, realizadas ambas por el Notario don Joaquín Manglano Cucaló de Montull, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en legal forma, con la prevención de que si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Valencia a 8 de octubre de 1998.—El Juez sustituto.—El Secretario.—56.704.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre quiebra voluntaria número 456/98-A, a instancia de la Procuradora señora Lago González, en representación de la entidad «Hogar, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Acera de Recoletos, número 16, de Valladolid, en los cuales, por autos de esta fecha, se ha declarado el estado legal de quiebra de la expresada sociedad, retrotrayéndose los efectos de la misma, por ahora y sin perjuicio de terceros, al día 4 de septiembre de 1996, habiéndose nombrado Comisario a don José Luis Ayala Blanco, con domicilio en la calle María de Molina, número 16, 3.º D, de Valladolid, y Depositario a don Luis Pedro Escaño Román, con domicilio en la calle Veinte de Febrero, número 1, 1.º B, de Valladolid, decretándose la inhabilitación de la que-

brada y teniendo por vencidas las deudas pendientes, previéndose a los deudores de la expresada sociedad que no hagan pago a la misma de sus deudas, sino al depositario, bajo apercibimiento a lo que haya lugar en derecho, habiéndose acordado, igualmente, la acumulación al presente procedimiento de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, salvo las excepciones previstas en la Ley. Previendo a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado, para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra.

Valladolid, 9 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—56.703.

#### VILLARREAL

##### Edicto

Don José Manuel Sos Sebastián, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarreal,

Por medio de este edicto hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado por la señora Juez doña María Elvira Mateos Alverola, Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 226/1997, autos de jurisdicción voluntaria 30/1998, a instancia de la Procuradora doña María del Pilar Sanz Yuste, en nombre y representación de «NHD Ceramic Systems GmbH, Co. Kg.», contra la mercantil «Hermanos Mazuecos, Sociedad Limitada», sobre denuncia por extravío de 11 letras de cambio libradas por «Heimstroh Doboib GmbH, Co. Kg.», y pagaderas a su orden contra «Hermanos Mazuecos, Sociedad Limitada», y que son las siguientes:

1. Letra de cambio por importe de 69.972,40 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de noviembre de 1996.
2. Letra de cambio por importe de 69.116,95 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de febrero de 1997.
3. Letra de cambio por importe de 68.261,51 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de mayo de 1997.
4. Letra de cambio por importe de 67.406,06 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de agosto de 1997.
5. Letra de cambio por importe de 66.550,62 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de noviembre de 1997.
6. Letra de cambio por importe de 65.695,17 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de febrero de 1998.
7. Letra de cambio por importe de 64.839,73 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de mayo de 1998.
8. Letra de cambio por importe de 63.984,28 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de agosto de 1998.
9. Letra de cambio por importe de 63.128,84 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de noviembre de 1998.
10. Letra de cambio por importe de 62.273,39 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de febrero de 1999.
11. Letra de cambio por importe de 61.417,95 marcos alemanes, con vencimiento el día 1 de mayo de 1999.

Se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer a formular oposición.

Dado en Villarreal a 26 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, José Manuel Sos Sebastián.—56.738.